

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, informando que el predio de matrícula inmobiliaria No. 300 – 172256 no está embargado por este proceso.

Lebrija, marzo 8 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, marzo veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se dispone dejar sin efecto en forma parcial el numeral primero de la parte resolutive del auto de febrero 8 del año en curso en lo que tiene que ver con el levantamiento de la medida cautelar del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 300 – 172256 por no estar embargado dentro del presente proceso.

Las demás partes de la providencia sin modificación alguna.

NOTIFIQUESE

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA**

Firmado Por:
Judith Natalie García García
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **100691829e6d8b749e0aa0cefb1d6d9bde2c30a4319c6b5b65553ed65f4adcbb**

Documento generado en 28/03/2023 04:52:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>